

Seccion de Fomento.—Aguas.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador de la provincia, y en su ausencia D. Pascual Menendez, encargado del Gobierno,

Hago saber: Que por D. Pablo Soler y Morell, vecino de Villanueva y Geltrú, se ha solicitado autorizacion para atravesar la parte del cauce de la riera de Arbós, correspondiente á esta provincia, por medio de una cañería, con el fin de conducir aguas á un lavadero que se propone construir en terrenos comunales del último de los pueblos citados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que si alguno se cree perjudicado, pueda reclamar contra la concesion, dentro del término de un mes.

Tarragona 8 de Enero de 1880.—Pascual Menendez.

Núm. 30.

Don José María Diaz Trigueros, Gobernador de la provincia, y en su ausencia D. Pascual Menendez, encargado del Gobierno,

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Altadill y Grau se ha pedido autorizacion para establecer un molino flotante en el rio Ebro y término de Benisanet.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente edicto, poniendo de manifiesto el expediente en este Gobierno, para que si alguno se creyere perjudicado con el establecimiento del referido artefacto, pueda reclamar dentro del término de treinta dias, á contar desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial*.

Tarragona 8 de Enero de 1880.—Pascual Menendez.

Núm. 31.

D. José María Diaz Trigueros, Gobernador de la provincia, y en su ausencia D. Pascual Menendez, encargado del Gobierno,

Hago saber: Que por D. Isidro Gasol se ha pedido autorizacion para tomar aguas del rio Ebro en cantidad de 75 litros por segundo, elevándola, por medio de una máquina de vapor, con destino al riego de una heredad de 100 hectáreas y 44 áreas que dice poseer en término de Tortosa, y es conocida con el nombre de «Masía de Bitem,» lindante al N. y E. con tierras de Juan y Francisco Audí; al S. con los herederos de D. José Tomás de Olivet y Juan Baiges, y al O. con el rio Ebro y tierras del Marqués de Alós.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente edicto, poniendo de manifiesto el expediente en este Gobierno, para que, si alguno se creyere perjudicado con el aprovechamiento que se pretende, pueda reclamar dentro el término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial*, de conformidad con lo dispuesto en el artí-

culo 184 de la ley de aguas de 13 de Junio último.

Tarragona 8 de Enero de 1880.—Pascual Menendez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 32.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

Relacion de vencimientos por plazos de fincas del Estado correspondiente á la segunda quincena del mes de Enero de 1880.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe Pesetas.
Jaime Fortuny.....	Caseras....	135'00
Mariano Gonzalez....	Tortosa....	103'75
Joaquin Fontanet....	Tarragona..	137'50
Pascual Sales.....	Ulldecona..	201'75
Vicente Mora.....	Idem.....	55'00
Lúcas Sales.....	Idem.....	87'50
Pascual Sales.....	Idem.....	143'75
Francisco Segarra....	Idem.....	109'00
El mismo.....	Idem.....	98'75
José Suñé Verge....	Amposta...	250'00
Lúcas Sales.....	Ulldecona..	37'75
Gabriel Arasa.....	Idem.....	151'25
Lúcas Sales.....	Idem.....	501'37
Mariano Gonzalez....	Tortosa....	103'75
El mismo.....	Idem.....	300'12
Joaquin Torrent.....	Ulldecona..	175'00
Gabriel Tomás Villambí	Godall.....	62'50
José Tomás.....	Idem.....	262'50
Cayetano Domenech..	Vilanova...	26'62
Pedro Tejero.....	Tarragona..	187'62
Francisco Monserrat..	Morell....	604'65
Rafael Grau.....	Valls.....	125'00
El mismo.....	Idem.....	89'00
Pablo Duch.....	Catllar.....	33'33
Jaime Foraster.....	Montblanch.	30'00
El mismo.....	Idem.....	255'00
Miguel Folch Casanova	Idem.....	102'60
Ramon Canela.....	Pasanant...	4'00
El mismo.....	Idem.....	40'00
Francisco Puigjaner..	Biure.....	8'55
José Valls.....	Reus.....	33'33
Pablo Palau.....	Montblanch.	85'00
Domingo Gorga.....	Tarragona..	60'00
Pablo Admetller.....	Barcelona..	3008'10
El mismo.....	Idem.....	352'55
Tomás Roca.....	Reus.....	40'00
Francisco Carbonell..	Tarragona..	7'24
El mismo.....	Idem.....	10'20
El mismo.....	Idem.....	28'76
El mismo.....	Idem.....	40'80
José María Pujol....	Idem.....	20'02
Domingo Gorga.....	Idem.....	310'05
José María Pujol....	Idem.....	100'00
El mismo.....	Idem.....	245'40

Lo que se publica por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 5 de Enero de 1880.—El Oficial del Negociado, Ignacio Gonzalez.—El Tenedor de libros, Alejandro Bardaji.

Núm. 33.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover.

No teniendo apoderados ó administradores en esta villa los propietarios Bautista Sans Isern, Daniel Valldosera Garriga, José Bartomeu Pratedsaba, Salvador Beses Prats, herederos de Juan Punsoda Barberá, herederos de Mariano Rosich Escoté, José Mallafré

Andreu y Cayetano de Martí Veciana, á quienes se les ha de notificar nombre perito ante esta Alcaldía para valorar las fincas que se les han de expropiar por la construccion de la carretera de tercer orden de Alcover á Santa Cruz de Calafell, seccion de Alcover á Valls, término municipal de esta villa, se requiere á dichos propietarios á fin de que los designen dentro el plazo de diez dias, en el concepto de que si transcurrido el plazo señalado no lo hubiesen verificado, se tendrá por válida la notificacion hecha al Síndico de este Ayuntamiento, con arreglo al art. 39 del Reglamento para la aplicacion de la ley de expropiacion forzosa.

Alcover 5 de Enero de 1880.—El Alcalde, Domingo Andreu.

Núm. 34.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia por dimision de D. Joaquin Capdevila que lo era en propiedad de la misma, el cual la ha desempeñado honrosamente hasta la fecha, dotada con el haber anual de 915 pesetas, casa-habitacion y otros emolumentos, se anuncia en este periódico oficial á fin de que los que quieran solicitarla puedan hacerlo dentro treinta dias, contaderos desde esta fecha, presentando sus solicitudes documentadas, á fin de que el último dia, el Ayuntamiento, en sesion pública y extraordinaria, pueda, previo examen de documentos, proveer la vacante en la persona que reúna las circunstancias prescritas en la vigente ley municipal.

Pratdip 4 de Enero de 1880.—El Alcalde, Francisco Marco.

Núm. 35.

D. Juan Gonzalez del Valle, Teniente Coronel graduado Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona.

Hago saber: Que el dia 28 de Enero próximo, á las once de su mañana, se celebrará en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza en esta capital, calle Cuesta de Toro, la subasta para la construccion de las prendas de correage y equipo que puedan necesitar los individuos de la misma, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La duracion de la contrata será por dos años, á contar desde el día en que se digne aprobarla el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo.

2.^a Las proposiciones se presentarán con una hora de anticipacion, precisamente en pliegos cerrados, señalándose terminamente el precio de cada una de las prendas y acompañando un tipo de cada una de ellas; no siendo admisibles aquellas en que no se consignen determinadamente.

3.^a No se admitirá proposicion alguna que esceda del precio señalado para cada una de las prendas que constituyen el correage y equipo.

PRECIO DE LAS PRENDAS.

Ros completo con fundas y cogoteras blancas y negras...	9'75
Porta-fusil.....	1'25
Correage compuesto de hombreras, cartucheras, cinturon y palin.....	13'75
Mochila-morral.....	11'20
Tahalí para sargentos.....	1'75
Bota para vino con funda....	2'50
Bolsa de aseo.....	2'25
Tapon de fusil.....	'50
Bolsa de curacion.....	'63
Cartera para el nombramiento.	'25
Sombreros de Marina.....	5'
Guantes blancos.....	'75
Id. de lana verde.....	1'25

4.^a Los tipos de todas las prendas que han de servir de base en esta contrata, estarán de manifiesto en la Inspeccion general, en esta Comandancia y en todas las demás del Cuerpo.

5.^a Aprobada que sea la contrata por el Excmo. Sr. Inspector general, al que le haya sido adjudicada, depositará en la Caja de Depósitos ó sucursal de la provincia, la cantidad de 500 pesetas, y el talon que se le expida, en la de esta Comandancia, como garantía del compromiso que adquiere.

6.^a Ninguna prenda será admitida sin previo reconocimiento de la Junta revisora que se nombrará al efecto, la que desechará las que no encuentre arregladas á los tipos en materiales y hechuras.

7.^a Una vez admitidas las prendas será satisfecho su importe al contratista, siendo de su cuenta la entrega y el porte de ellas á esta Capital.

8.^a Si el contratista no residiere en esta capital, deberá tener en la misma un representante, con quien la Comandancia se entienda para los pedidos de prendas, pago de sus valores y demás incidentes que puedan ocurrir: este representante deberá estar encargado de las composturas que tengan que hacerse, y han de ser por su cuenta, á todas las prendas que haya construido y lo necesiten, ó en su defecto tener un repuesto de doce equipos á fin de que los reclutas puedan ser uniformados y equipados completamente desde luego, ó que el Carabinierno que necesite alguna prenda tome aquella que mejor se adapte á su cuerpo.

9.^a Si dicho contratista retrasare la entrega de las prendas ó no las presentase arregladas á los tipos, la primera vez le serán devueltas para que se construyan nuevamente; y á la segunda quedará rescindido el contrato perdiendo el depósito respectivo, previo consentimiento del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, á quien se dará parte de la falta en que incurriera.

10.^a Con arreglo á la Real orden de 20 de Setiembre de 1875, los gastos que se originen en la publicacion de este anuncio, serán de cuenta del contratista.

Tarragona 28 de Diciembre de 1879. Juan Gonzalez del Valle.